



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Res. Cat. 3 - Departamento de Gestión - Electrónico EX-2025-01928680- - UBA-DIMEDA#SA_FI

VISTO:

El Estatuto Universitario, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales homologado por Decreto N° 366/2006, la Resolución C.S. N° 5405/2012, las Resoluciones RESCS-2021-676-UBA-REC y REREC-2021-1307-UBA-REC del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad de Buenos Aires, así como, el EX-2025-01928680- -UBA-DIMEDA#SA_FI, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se propicia el llamado a concurso cerrado general para la cobertura de un cargo categoría 3, agrupamiento administrativo, en el Departamento de Gestión, conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales y el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad de Buenos Aires;

Que el mencionado Convenio Colectivo de Trabajo consagra los principios generales que deberán regir las relaciones laborales en la actividad Nodocente, y promueve el logro de los objetivos institucionales en condiciones que permitan el desarrollo del personal, la continuidad, seguridad, calidad y eficiencia en el servicio público brindado por las instituciones universitarias;

Que el mismo Convenio prevé el mecanismo de concursos para los procedimientos de

selección y cobertura de cargos del sector Nodocente, que permite la asignación permanente de las funciones, atribuciones y responsabilidades por agrupamiento, tramo y categoría;

Que la normativa vigente instrumenta la modalidad de concurso cerrado y general, para los casos en los cuales resulta posible cubrir los puestos vacantes con aquel personal que desarrolla su carrera administrativa en el ámbito de la dependencia universitaria que efectúa la convocatoria;

Que, a tales efectos, corresponde estarse a lo establecido por dicho Convenio en su artículo 48 para el agrupamiento administrativo.

Que de acuerdo a lo contemplado por el aludido Convenio en su artículo 25 los llamados serán dispuestos por resolución de la autoridad facultada para efectuar designaciones y, tal como lo establece el artículo 117, inciso F del Estatuto Universitario, resulta atribución del Decano nombrar a los empleados cuya designación no corresponda al Consejo Directivo;

Que las Resoluciones C.S. N° 5405/2012, RESCS-2021-676-UBA-REC y REREC- 2021-1307-UBA-REC reglamentan los concursos para el personal Nodocente de la Universidad de Buenos Aires, mediante el uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica y la plataforma de Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires;

Que la señora Directora General de Servicios y Desarrollo Humano solicita el llamado a concurso;

Que obra agregado el proyecto de resolución respectivo;

Que la Secretaría Administrativa se ha expedido y autorizado la tramitación en virtud del financiamiento presupuestario disponible;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictaminando que no encuentra reparos de índole legal, y;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario, lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales y el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad de Buenos Aires;

Por Ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESULEVE:

Artículo 1º.- Llamar a concurso cerrado general de antecedentes y oposición para para cubrir un cargo categoría 3, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto N° 366/2006, para proveer al Departamento de Gestión de esta Casa de Altos Estudios según la descripción de cargo Nodocente en el ANEXO I (IF-2025-04112288-UBA-DIPE#SA_FI) de la presente

resolución, correspondiente a un cargo en el Departamento de Gestión dependiente de la Dirección General Académica de esta Facultad.

Artículo 2º.- Establecer que las presentaciones que realicen las personas aspirantes, interesadas o miembros del jurado No docente, tales como inscripciones, recusaciones, excusaciones, impugnaciones u observaciones de las resoluciones y, también, las peticiones de aclaraciones o dictámenes que correspondan, deberán ser efectuadas inexcusablemente a través de la plataforma de Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires, en adelante “TAD-UBA”, según se explica en el ANEXO II (IF-2025-04127359-UBA-DIPE#SA_FI) de la presente resolución.

Para acceder a la plataforma TAD-UBA y poder cargar y enviar presentaciones, ingresar al sitio web tramitesadistancia.uba.ar e introducir el trámite correspondiente:

- Para inscribirse y presentar documentación por el llamado a concurso, buscar: “Solicitud de inscripción a Concursos No docentes de Facultad de Ingeniería”
- Para realizar cualquier otra presentación por el llamado a concurso, buscar: “Otras Presentaciones de Concursos No docentes de Facultad de Ingeniería”

Para obtener más información, comunicarse a: dir.personal@fi.uba.ar o dirigirse a la Dirección de Personal, sita en Av. Paseo Colón 850 – Planta Baja – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

Durante los plazos previamente detallados las personas interesadas o postuladas podrán plantear sus dudas ante la Dirección de Personal y mediante TAD-UBA que les permitirá realizar las presentaciones.

A partir de la fecha de inicio de la inscripción y hasta su cierre, las personas aspirantes o interesadas podrán enviar la solicitud de inscripción, los antecedentes académicos y laborales u otras presentaciones mediante TAD-UBA. El control formal se realizará dentro de los siete días hábiles a partir de la fecha de cierre de inscripción, hasta la publicación de la Dirección de Personal del Acta de Cierre de Inscripción con la nómina de aspirantes.

Una vez publicada el Acta de Cierre de Inscripción, los jurados podrán excusarse y los/as aspirantes podrán tomar vista de las actuaciones dentro de los 5 días hábiles de notificados. Las objeciones a los/as postulantes o a los miembros del jurado podrán presentarse dentro de los 3 días hábiles desde la notificación, en los términos del artículo 415 – Código UBA - Título 15 - Capítulo D, del Reglamento de Concursos para el Personal No docente de la Universidad de Buenos Aires.

Los/as concursantes deberán exhibir su documento de identidad, en la fecha y ubicación indicados en la presente resolución, de modo de poder realizar la prueba de antecedentes y oposición en la primera fecha indicada en el cronograma de concurso No docente, quedando prevista la segunda fecha únicamente para el caso de realizarse presentaciones contenidas en los artículos 412, 414 y 415 – Código UBA - Título 15 - Capítulo D, del Reglamento de Concursos para el Personal No docente de la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 3º: Publicar la presente convocatoria y dotarla de amplia difusión mediante los avisos, la cartelera y los medios electrónicos institucionales oficiales.

Artículo 4º: Las inscripciones deberán efectuarse a través de la Plataforma TAD durante los cinco (05) días hábiles comprendidos en las fechas establecidas en el Art. 1º de la presente resolución (Fecha de apertura 22/09/2025, Fecha de cierre 26/09/2025, inclusive), en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

Artículo 5º: Establecer como fechas de la prueba de oposición del concurso llamado por la presente resolución:

- **1ra Fecha: 22 de octubre de 2025**
- **2da Fecha: 12 de noviembre de 2025**, la cual será válida en el caso en que se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y/u observaciones contenidas en los artículos 12º, 14º y 15º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad de Buenos Aires.
- **Ubicación:** La misma se efectuará en el Laboratorio de Computación de la Facultad de Ingeniería – Sede Paseo Colón (Av. Paseo Colón 850 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires), a partir de las 12:00 horas. A tal efecto los postulantes deberán presentarse, en la fecha de prueba antes mencionada, con su respectivo documento de identidad, en el horario referido.

Artículo 6º: Designar a los siguientes miembros titulares y suplentes del Jurado Nodocente conforme a las funciones contempladas en el artículo 413 – Código UBA - Título 15 - Capítulo D, del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad de Buenos Aires.

- **JURADO TITULAR:**
 - Lic. GALVÁN, Angélica Beatriz - Categoría 3, Agrupamiento administrativo con funciones de Jefa del Departamento de Matemática - Legajo Nro. 129.417.
 - Abog. ARMENTANO, Andrea Fabiana - Categoría 3, Agrupamiento Administrativo con funciones de Directora de la Dirección Principal Contable - Legajo Nro. 108.659.
 - Téc. OCELLO, Nancy Viviana - Categoría 3, Agrupamiento administrativo con funciones de Directora de Despacho de Consejo Directivo - Legajo Nro. 130.888.
- **JURADO SUPLENTE:**
 - Lic. JANKAUSKIS, Carolina - Categoría 1, Agrupamiento Administrativo con funciones de Directora General de la Dirección General de Servicios y Desarrollo Humano - Legajo Nro. 129.690.
 - Prof. GRANDI, Rosana Carolina - Categoría 3, Agrupamiento Administrativo con funciones de Jefa de Departamento de la Dirección de Compras y Contrataciones - Legajo Nro. 129.879.

- Téc. FORYONE, Germán Alfredo, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo con funciones de Director de la Dirección de Planificación de Servicios y Desarrollo Humano - Legajo Nro. 125.819.

Artículo 7º: Invitar a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires a designar el veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el art. 31º del Dec. N°366/06.

Artículo 8º: Regístrese. La Dirección de Mesa de Entradas, Despacho y Archivo notificará fehacientemente a la Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad de Buenos Aires y a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires, y comunicará a todas las dependencias de la Universidad de Buenos Aires, a todas las dependencias dependientes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, y a la Comisión Interna. Pase a sus efectos a la Dirección de Personal. Oportunamente archívese.